

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial del llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., contestando la demanda, proponiendo excepciones de fondo y, objetando el juramento estimatorio de la parte demandante. Sírvase proveer.

Cali, diciembre 9 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ELVIRA ARBOLEDA SOLIS Y OTROS.

DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. Y OTROS

RADICACIÓN No.76001-31-03-013-2020-00054-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No.822

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial del llamado en garantía, para que obre y conste y; sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

De la objeción al juramento estimatorio formulado por los demandados Gerardo Antonio Berrío Castañeda, Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (Llamado en garantía), se CORRE TRASLADO a la parte que hizo la estimación por el término de cinco (5) días, con el fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el inciso 2º del canon 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez.

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**54417b9b97bdac360bdd22393e240302b6942b852b3972ef61e113
19783f1356**

Documento generado en 09/12/2020 03:40:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>